MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO

Nro. GS- 2026 - 037209 **/DEATA – GRUCO – 29.25**

Soledad, 16 de abril del 2026

Señor (a)

JONATTAN JESUS OROZCO ECHEVERY
Unidad Prestadora de Salud Atlántico
jonattan.orozco@correo.policia.gov.co
Soledad, Atlántico

Asunto: **COMUNICACIÓN DE SUPERVISIÓN CONTRATO** 104-7-20139-26

En atención al **CONTRATO No.** 104-7-20139-26 CELEBRADO ENTRE – **LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO** y la entidad: MW MANTENIMIENTOS S.A.S., identificado con **Nit.** 901.173.899 – 4 ,Cuyo objeto es: **PRESTACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO"**
Una vez concluido el procedimiento de aprobación de las garantías, se comunica al señor supervisor de los cambios realizados en el negocio jurídico para que realice las actuaciones correspondientes en armonía a la Resolución 00090 del 15 enero del 2018, *Capitulo 12.* ***SUPERVISION/ INTERVENTORIA*** *- El conjunto de funciones Desempeñadas por una persona que se encarga de ejercer el control de ejecución de un contrato, cualquiera sea su modalidad. Cuando las funciones mencionadas sean ejercidas por un funcionario de planta se le denominará* ***SUPERVISOR*** *y cuando se trate de una persona natural o jurídica que para tales efectos sea contratada a través de una consultoría, se le denominará* ***INTERVENTOR.*** *Artículo 4°* ***FINALIDADES DE LA SUPERVISION / INTERVENTORIA:*** *Tiene como finalidades: 1. Garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados al contrato. 2. Asegurar que el contratista se ciña a los plazos, términos, condiciones técnicas y demás previsiones pactadas en el contrato o convenio. 3. Mantener permanente comunicación con el contratista y las dependencias de la Institución involucradas en la ejecución del contrato. 4. Velar porque la ejecución del contrato o convenio no sufra interrupciones injustificadas. 5. Buscar en la medida de lo posible, que no se generen conflictos entre ¡as partes y adoptar las medidas necesarias para solucionar eventuales controversias Artículo 7º* ***RESPONSABILIDAD:*** *El funcionario que sea designado como Supervisor de un contrato o convenio, así como el tercero contratado para el ejercicio de interventora, tendrán la responsabilidad de ejercer en forma oportuna, eficiente y eficaz el control que garantice a la Administración el apropiado desarrollo y ejecución del objeto contractual, al igual que el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones convencionales. Responderá por sus actuaciones y omisiones en los términos señalados en la Leyes 80 de 1993 y 734 de 2002. Artículo 9°* ***FUNCIONES:*** *Las funciones del supervisor o interventor de un contrato o convenio involucran actividades de carácter administrativo, técnico, financiero y legal, encaminadas a verificar el cumplimiento de los compromisos contractuales y la satisfacción de los intereses estatales, de conformidad con lo señalado en el artículo 3º del estatuto contractual. Por lo anterior, el Supervisor/Interventor ejercerá las siguientes funciones: A. De carácter Administrativo: 1. Acopiar la documentación producida en la etapa previa al contrato, con el propósito de contar con la mayor información sobre el origen del mismo. 2. Efectuar el acompañamiento del contratista, colaborándole en todos aquellos aspectos que dependan de la entidad, ¡sirviéndole de canal de comunicación con las dependencias, ¡evitando que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones y actividades del contratista. 3. Exigir al contratista la ejecución oportuna e idónea del objeto contratado. 4. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del contrato. 5. Llevar control sobre la correspondencia que se produzca con el contratista, durante la ejecución del contrato con el fin de que la administración intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas. 6. Organizar la documentación que se genere durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y remitir copia de la misma al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces. 7. Programar y coordinar según corresponda reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato o convenio. 8. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables. 9. Llevar control sobre la ejecución y cumplimiento cabal de las obligaciones asumidas por razón del contrato o convenio celebrado, informando en forma periódica a la dependencia encargada de contratos, la forma en que las prestaciones originadas en el contrato se vienen cumpliendo. 10. Expedirlas certificaciones que se requieran para efectos de trámites administrativos, sobre la ejecución del contrato o convenio a su cargo. 11. Requerir por escrito al contratista cuando quiera que éste no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional. 12. Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato indicando la actividad desplegada en materia del control de ejecución del contrato, con el fin de poner a consideración la procedencia de la aplicación de las sanciones previstas en el acuerdo. De carácter técnico: 1. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el contrato. Constatar, según sea el caso, la existencia de planos, diseños, estudios, cálculos especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias.2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas y exigir su reemplazo cuando se estime necesario. 3. Estudiar y analizar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de que se requiera modificaciones estas deberán someterse a consideración del respectivo ordenador, previo concepto del supervisor/interventor. 4. Controlar el avance del contrato con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes que se considere pertinentes. 5. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos materiales, bienes, insumos y productos. En cumplimiento a lo anterior ordenará y supervisará los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos. 6. Verificar, cuando sea del caso, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por ella, constatando su estado y cantidad. 7. Abrir y llevare! libro o bitácora para*

registrar en él las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo de ejecución del contrato. 8. Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución. 9. Exigir que los bienes, servicios u obras contratados se ajusten a ¡os requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias y a las especificaciones y características consignadas en el respectivo contrato. 10. Verificar la entrega de tos bienes, obras o servicios de conformidad con las estipulaciones contractuales, suscribiendo el acta de recibo correspondiente o expidiendo las constancias de prestación del servicio a satisfacción. 11. Expedir la constancia de correcto funcionamiento de los bienes entregados e instalados por el contratista, cuando el objeto del contrato determine tal obligación. C. De carácter Financiero: 1. Constatar que el contratista cumpla con ¡os requisitos para la entrega del anticipo pactado y verificar su correcta inversión. Para este efecto, deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujo de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo. 2. Controlará y manejará en forma conjunta con el contratista, la cuenta bancaria separada, que se abra a nombre de éste y de la entidad, para la administración de los recursos entregados al contratista a título de anticipo en aquellos contratos cuyo monto sea superior al 50% de la menor cuantía. 3. Revisar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar el registro cronológico de los mismos al igual que de las deducciones y ajustes efectuados. 4. informar a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la existencia de situaciones que incidan o alteren el equilibrio económico o financiero del contrato, con el fin de que se analice la situación y de ser procedente se adopten los mecanismos para la actualización o revisión de precios. 5 verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuéstales requeridos, informando a la dependencia de contratos o a la que haga sus veces, para que se soliciten las disponibilidades presupuéstales que se requieran. D. De carácter legal: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar con la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces, la constitución y aprobación de las garantías exigidas y velar durante el tiempo de ejecución del contrato, que las mismas permanezcan vigentes. En el evento de constatar que las garantías requeridas en el respectivo contrato no se han otorgado, exigir su constitución. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con ocasión del contrato. 3. Analizar las reclamaciones que presente el contratista y formularlas recomendaciones a que haya lugar.4. Suscribir /as actas que se requieran de acuerdo con la naturaleza y objeto del contrato, incluida el acta de iniciación del convenio o contrato, cuando tal trámite haya sido previsto en el acuerdo contractual o convencional, remitiendo copia a la dependencia encargada de contratos o la que haga sus veces. 5. Preparar con el contratista, dentro del plazo señalado en el acuerdo, el acta de liquidación del contrato y proyectar la liquidación unilateral del mismo, cuando las circunstancias así lo exijan. Documentos que deberá remitir a la dependencia de contratos para su revisión, ajustes y trámite que corresponda y en el que indicará, además de las generalidades propias de la liquidación, los pagos efectuados al contratista y los saldos a favor de éste o de la entidad. 6. Emitir concepto por escrito sobre la viabilidad, conveniencia y pertinencia de la adición del contrato, su prórroga, modificaciones, suspensiones, cesiones o cualquier otra eventualidad contractual, emitiendo el concepto técnico que le corresponda. El escrito respectivo deberá allegarse a la dependencia de contratos o la que haga sus veces, con una antelación no inferior a cinco días hábiles de la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, con el fin de que se adelanten los trámites a que haya lugar. 7. Rendir los informes que le sean requeridos y los que se hayan previsto en el contrato o convenio. 8. Abstenerse de impartir órdenes verbales o suscribir documento que modifiquen o alteren las condiciones pactadas en el contrato, prerrogativa que sólo corresponde al ordenador. 9. Comunicar a (a dependencia encargada de contratos o (a que haga sus veces, en forma oportuna cualquier situación que no haya sido posible solucionar en su condición de supervisor / interventor con el contratista a fin de que sea considerada y se adopten las medidas que sean del caso. 10. Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones de carácter laboral con el personal que emplee para la ejecución del contrato y las relativas a los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de los aportes parafiscales. 11. Para las interventoras de los contratos de obra, además de las funciones establecidas en esta resolución y en el respectivo contrato el supervisor/ interventor deberá dar cumplimiento a lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 y demás normas que regulen la materia. 12. Las demás que de acuerdo con la naturaleza del contrato y las disposiciones contractuales y legales le correspondan. PARÁGRAFO: Las funciones señaladas en presente acto administrativo serán cumplidas de conformidad con la adecuación de las mismas a la modalidad y naturaleza del contrato o convenio de que se trate.."; expedida por la Dirección de General del Policía Nacional, se servirán ejercer las funciones de supervisión y control en la ejecución del citado contrato, reportando cualquier novedad que se presente en el desarrollo del mismo y remitiendo al Grupo de Contratos copia de los recibos a satisfacción expedidos, para efectos de liquidación según lo establecido Decreto 1082 de 2015 respectivamente.

Igualmente se debe hacer llegar al Grupo de Contratos de la UPRES dentro de los primeros 05 días del mes siguiente los documentos que se relacionan a continuación:

1. Informe de Supervisión.
2. Aportes Parafiscales.

NOTA: se recomienda la inscripción de los usuarios con los perfiles Entidad – Gestión Derechos y Cartera, Entidad – gestión contable, Entidad – Presupuesto de ingresos, y Entidad – Pagador central para la facturación electrónica. SIIF NACION

OBSERVACION: Si llegado el caso se presentara una novedad de personal (vacaciones, excusa, capacitación o traslado) como supervisor, deberá hacer entrega a la persona quien sea designada que quede en encargo o titular, plasmándola en el acta de entrega del cargo todo lo relacionado con el contrato en mención e informarle las funciones y responsabilidades e informando mediante comunicación a la oficina de contratos.

- FECHA DE INICIO: **16/04/2026** FECHA FINAL: **31/12/2026**
  CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUIMIENTOS PESOS M/CTE ($57.606.500) IVA INCLUIDO, Para la vigencia 2026

ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS
1	**GARANTÍA POR MANO DE OBRA Y REPUESTOS:** El contratista se compromete a dar garantía por defectos de fábrica o mala calidad de los repuestos y mano de obra como mínimo seis (06) meses a partir de la fecha de instalación de cualquier repuesto o mantenimiento realizado.
2	**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.** Tan pronto inicie el contrato y previa coordinación con el supervisor, el contratista deberá presentar cronograma de actividades, y se le hará seguimiento por parte de la entidad para ejercer control de calidad en la prestación del servicio evaluando los procedimientos y funcionamiento de la planta eléctrica y la subestación eléctrica. (ANEXAR CRONOGRAMA).
3	**GARANTÍA DEL SERVICIO.** El contratista debe garantizar el mantenimiento realizado, y en caso de que falle el equipo después de realizado los mantenimientos correctivos los costos del nuevo mantenimiento a realizarse corren por cuenta de la empresa que realizó los mantenimientos.
4	**TIEMPOS DE RESPUESTA.** El contratista debe prestar servicio de atención a llamados durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días a la semana, en caso de emergencia y con un tiempo de respuesta del técnico en el sitio inferior a dos (2) horas. De igual forma se requiere que el personal técnico residan en el área metropolitana de Barranquilla.- soledad
5	**REPORTE DEL SERVICIO.** El contratista debe diligenciar el formato de reporte de servicio al realizar mantenimientos y dejar copia al supervisor del contrato, este formato debe contener como mínimo: fecha, hora, accesorios cambiados o reparados, diagnóstico o trabajo realizado, observaciones, repuestos y accesorios utilizados, nombre y firma de quien recibe a satisfacción y sugerencias para el buen uso del recurso.
6	**ACCESORIOS Y REPUESTOS.** El contratista debe garantizar que los accesorios y repuestos a reemplazar deben ser nuevos y originales (certificado de procedencia) lo cual será verificado por el supervisor del contrato.
7	**DISPOSICIÓN FINAL DE REPUESTOS.** El contratista debe encargarse de la disposición final de los repuestos reemplazados en el mantenimiento realizado garantizando la correcta disposición de estos, a través de gestores externos autorizados por la autoridad ambiental competente, así mismo, deberá allegar los respectivos certificados de disposición final.
8	**UNIFORMES E IDENTIFICACIÓN.** El contratista deberá tener todo el personal con sus respectivos uniformes y carnés de identificación y elementos necesarios para la prestación del servicio. **(AL MOMENTO DEL INGRESO EL PERSONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIDAD PRESTADORA SALUD ATLANTICO VERIFICARA QUE LA ARL ESTE AL DIA)**
9	**FUNCIONARIO COORDINADOR.** El contratista deberá nombrar a un funcionario de la empresa con poder de decisión para coordinar la ejecución del contrato de mantenimiento, anexando dirección de ubicación, teléfono fijo, celular, etc.
10	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución Nº. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Por lo cual El contratista deberá presentar junto con su propuesta la siguiente documentación: Certificado no superior a tres meses emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor a 85%) y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). La calificación total de la Evaluación Inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato. Formulario diligenciado y firmado "Formulario Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" que se encuentra anexo al pliego de condiciones de acuerdo al estudio previo
11	**CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y/O ESTÁNDARES TÉCNICOS**. El contratista deberá certificar con firma del representante legal que durante la ejecución del contrato se compromete a cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente.
12	La Dirección de la Unidad Prestadora De Salud Atlántico de la Policía Nacional no adquirirá ninguna responsabilidad contractual con el personal de la Empresa que realizará el mantenimiento de los equipos.
13	**NO INTERMEDIARIOS.** Garantizar que el servicio se realizará sin intermediarios.
14	**ININTERRUPCIÓN DEL SERVICIO.** El contratista se compromete que durante la ejecución de las labores de mantenimiento no se interrumpirá el servicio en ninguna de las áreas de la Establecimiento de Sanidad Policial Complementario Clínica DEATA – Unidad Prestadora De Salud Atlántico, para lo cual debe programar la intervención de los equipos con el supervisor y/o jefe del Grupo Logístico.
15	**REGISTRO ÚNICO DE INFRACTORES AMBIENTAL.** El contratista no debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, para lo cual deberá anexar el pantallazo del aplicativo Vital de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.
16	**NORMAS DE BIOSEGURIDAD.** En relación con sus labores, el contratista debe conservar las normas de bioseguridad hospitalaria, deberá mantener limpios y ordenados durante el progreso del trabajo, los sitios a intervenir, las estructuras, accesorios, los equipos y las instalaciones y deberá dejar estos sitios y estructuras en condiciones de limpieza a satisfacción del Supervisor antes que se dé por terminado el Contrato.
17	**INFORME DE ACTIVIDADES.** El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato informe del trabajo realizado de manera completa; el informe debe contener los siguientes aspectos: ➢ La descripción detallada del tipo de mantenimiento realizado y sus características. ➢ Informe del estado y funcionamiento actual de las redes ➢ Detalle de las novedades encontradas. ➢ Certificar el funcionamiento de las redes ➢ Otros trabajos que se requieren dejar los antecedentes de acuerdo al criterio el supervisor
18	**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO.** El contratista una vez terminado el mantenimiento, se obliga a realizar pruebas de funcionamiento, las cuales se realizarán en coordinación con el Supervisor del Contrato y el personal de mantenimiento. En desarrollo de esta actividad, el contratista deberá indicar a los funcionarios el adecuado funcionamiento de las redes, haciendo llegar por escrito al supervisor del contrato las recomendaciones sobre el manejo de los mismos.

19	**REPORTE DE SERVICIO.** El contratista se compromete a diligenciar y entregar el reporte de servicio respectivo y efectuar las recomendaciones pertinentes para evitar posibles fallas, una vez realice las visitas de mantenimiento.
20	**EXPERIENCIA PROPONENTE:** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, con objeto **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO".** Tal acreditación será avalada con la presentación de mínimo una (01) certificación, con concepto favorable de la recepción de los contratos. Que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos cinco años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cincuenta (50%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas y/o privadas del sector salud. El contratista acreditará la experiencia a través de certificaciones que deben contener la siguiente información: 1) Nombre o razón social del contratante. 2) Nombre o razón social del contratista. 3) Objeto del contrato. 4) Fecha de iniciación del contrato. 5) Valor del contrato. 6) Dirección y número telefónico del contratante **No se admiten:** -Certificaciones de Subcontrataciones -No se acepta auto certificaciones. -Copias de facturas órdenes de pago etc. -Copias de Contratos. Cuando se certifiquen contratos que se encuentren en ejecución al momento de presentar la oferta, además de la información solicitada en el párrafo anterior, se debe incluir el porcentaje de ejecución a la fecha de expedición de la certificación, el cual será tomado para verificar la experiencia solicitada.
21	**VISITA TÉCNICA.** Se solicita que el contratista tenga un establecimiento en Barranquilla Soledad y/o área metropolitana, taller de reparación y al igual donde se evidencie que se ejerce la actividad económica, **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LA PLANTA ELÉCTRICA Y SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD COMPLEMENTARIO "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO".** Esto será verificado en la respectiva cámara de comercio, para lo cual se realizará visita técnica de verificación, en la cual solo se verificará que se ejerza la actividad económica.
22	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** El contratista deberá certificar en la oferta que se les dará prioridad en la atención a los equipos de la Policía Nacional para todo tipo de servicio. No superando un máximo de 2 horas para diagnóstico inicial y un esquema de disponibilidad 24/7 con técnicos residentes en el área metropolitana de Barranquilla/Soledad para garantizar inmediatez.
23	**ESTUDIO DE MERCADO.** El contratista se compromete que una vez iniciado el contrato y se requieran repuestos adicionales para los equipos relacionados en el presente objeto contractual, se realizara estudio del mercado con tres cotizaciones, teniendo este que ajustarse al menor valor cotizado para tal fin.
24	**CORROSIÓN POR SALINIDAD Y HUMEDAD**. Usar repuestos con protección anticorrosiva (tropicalizados). y la garantía de los mantenimientos correctivos debe asegurar que, si el equipo falla tras una reparación, el contratista debe asumir el costo total de la nueva intervención sin dilaciones
25	**PROTOCOLO DE PRUEBAS:** El contratista deberá realizar protocolo de pruebas con carga mensual. No basta con el arranque en vacío; la planta debe probarse con la carga real del hospital para asegurar que la transferencia automática funciona bajo estrés.
26	**DISPOSICIÓN AMBIENTAL:** Aunque el documento menciona la gestión de residuos, en Soledad la disposición de **aceites usados y baterías de plomo-ácido** (ítem 5 del presupuesto) requiere certificados de disposición final emitidos por gestores autorizados por Barranquilla Verde o la CRA, para evitar sanciones ambientales al hospital.
27	**TERMOGRAFÍA INFRARROJA:** El contratista deberá certificar en la oferta que se realizaran las mediciones de las temperaturas, y así poder realizar un diagnóstico de los componentes y estructuras. Esto incluye la identificación de puntos débiles que puedan causar disminuciones en el rendimiento energético, así como las detecciones de imperfecciones en el revestimiento térmico o en el aislamiento.
28	**SUMINISTRO DE INSUMOS**: El contratista deberá utilizar lubricantes y refrigerantes de calidad certificada para motores diésel industriales. El aceite deberá cumplir como mínimo con especificación API CI-4 o superior, tipo 15W40, adecuado para operación en condiciones de alta temperatura. El sistema de refrigeración deberá utilizar refrigerante tipo ELC (Extended Life Coolant) de larga duración, no permitiéndose el uso de agua de grifo o refrigerantes no certificados.

NOTA: Las condiciones aquí plasmadas que se cumplirán durante la ejecución del contrato serán inspeccionadas por parte del supervisor y de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.

VALOR (PRECIOS A FACTURAR)

ITEM	DESCRIPCION	CANT	VALOR ESTIMADO (PROMEDIO)	57% DESCUENTO OFERTADO	VALOR A FACTURAR

1	Mantenimiento preventivo mensual, consistente en: Limpieza integral, inspección técnica, ajustes a toda la máquina, verificación del nivel de aceite, temperatura y agua.	1	$ 200.189	114.108	86.081
2	Suministro y cambio de aceite 15ew40.	1	$ 218.365	124.468	93.897
3	Suministro e instalación de filtros de aceite, combustible, de aire y de Acpm.	1	$ 414.965	236.530	178.435
4	Lavado del radiador (hidro lavadora).	1	$ 33.846	19.292	14.554
5	Suministro de 2 baterías ref. 8D.	1	$ 841.567	479.693	361.874
6	Señalización para la planta eléctrica y tanque de combustible.	1	$ 61.974	35.325	26.649
7	Mantenimiento metalmecánico, fabricación de tapa y pintura al tanque combustible superior.	1	$ 246.165	140.314	105.851
8	Mantenimiento integral generador planta eléctrica. Incluye: Desmontaje, lavado, embarnizado y secado.	1	$ 5.739.511	3.271.521	2.467.990
9	Cambio de puente rectificador planta eléctrica.	1	$ 768.281	437.920	330.361
10	Cambio de rodamientos de generador planta eléctrica.	1	$ 655.299	373.520	281.779
11	Reparación de motor de arranque.	1	$ 352.505	200.928	151.577
12	Cambio de correas alternador y ventilador.	1	$ 316.351	180.320	136.031
13	Cambio de sensor de temperatura (Incluye cableado y programación).	1	$ 316.351	180.320	136.031

14	Mantenimiento al sistema de inyección. Incluye: inyectores y bomba de combustible. Calibración a los inyectores y bomba de combustible de la planta eléctrica. Incluye desmonte, desarme, traslado a taller, ajuste y calibración en banco de pruebas, cambio de toberas, instalación y pruebas de operación, informe de ejecución y resultado impreso de la calibración.	1	$ 12.880.005	7.341.603	5.538.402
15	Prueba de aislamiento generador.	1	$ 542.316	309.120	233.196
16	Diálisis sistema de combustible.	1	$ 451.930	257.600	194.330
17	Calibración y ajuste de válvulas.	1	$ 587.509	334.880	252.629
18	Reparación integra tubería de escape planta eléctrica.	1	$ 4.519.300	2.576.001	1.943.299
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA				0	0
19	Limpieza integral y ajuste general de conexiones a la subestación y el transformador (Terminales, tornillería, cables, conectores, etc.). Inspección Técnica, informes de anomalías.	1	$ 218.828	124.732	94.096
20	Limpieza al transformador seco de 200 KVA aplicando nitrógeno.	1	$ 114.247	65.121	49.126
21	Revisión y medición del sistema puesta a tierra incluye (favigel de requerirse) para mejorar la resistencia de puesta a tierra.	1	$ 93.665	53.389	40.276
22	Apertura y cierre cortacircuitos en punto de conexión.	1	$ 155.464	88.614	66.850

23	Limpieza general de cárcamos en los cuartos eléctricos que tienen los conductores entre los diferentes equipos y tableros.	1	$ 133.329	75.998	57.331
24	Identificación de tableros y cables marcación de ruta inicio y donde finaliza, avisos de riesgo eléctrico.	1	$ 96.203	54.836	41.367
25	Mantenimiento punto de conexión: consiste en ajuste, limpieza y revisión de punto conexión por medio de tensión en poste, ajuste, limpieza, revisión de para rayos, revisión ajuste y limpieza de corta circuitos, limpieza de puntas pre moldeadas y revisión de puesta a tierra (si es necesario el cambio de algún elemento del punto de conexión se debe incluir por medio de cotización adicional.)	1	$ 1.782.818	1.016.206	766.612
26	Realizar pruebas análisis fisicoquímicos al aceite y eléctricos a transformadores 500 KVA, 150 KVA incluye tensión inter facial, rigidez dieléctrica, acidez, color y contenido de PCB, resistencia de aislamiento devanado.	1	$ 777.320	443.072	334.248
27	Desmontaje de turbo alimentador marca General Detroit Diesel Motor BV 92	1	$ 459.573	261.957	197.616

28	Reparación de turbo alimentador marca General Detroit Diesel motor 8V 92, incluye: empaquetaduras, interiores, calibración y ajuste de tiempos en laboratorio.	1	$ 1.106.832	630.894	475.938
29	Montaje de turbo alimentador marca General Detroit Diesel Motor BV 92, incluye prueba de funcionamiento.	1	$ 560.995	319.767	241.228
30	Suministro e instalación de tubo flexible de mofle	1	$ 158.395	90.285	68.110
31	Suministro e instalación de cargador de batería automático de 24V.	1	$ 308.688	175.952	132.736
CUARTO DE TABLERO DE TRANSFERENCIA UPS Y AIRE ACONDICIONADO REGULADO UPS				0	0
32	Limpieza integral y ajuste general de conexiones de los tableros, Inspección Técnica general, limpieza del área.	1	$ 147.579	84.120	63.459
CUARTO DE TABLERO DE BAJA TENSIÓN, TOTALIZADOR GENERAL DE LA PLANTA ELÉCTRICA, TOTALIZADOR GENERAL DEL SISTEMA, TRANSFERENCIA DE AIRE ACONDICIONADO, TRANSFERENCIA DE LA CLÍNICA, BANCO DE CONDENSADORES				0	0
33	Limpieza integral y ajuste general de conexiones de los tableros, Inspección Técnica general, limpieza del área.	1	$ 162.107	92.401	69.706
CUARTO DE CELDAS DE ENTRADA Y SALIDA, CELDAS DE MEDIDA, CELDAS DE PROTECCIÓN DE TRANSFORMADORES, CELDAS DE ALTA TENSIÓN				0	0
34	Limpieza integral y ajuste general de conexiones de los tableros, Inspección Técnica general, limpieza del área.	1	$ 151.408	86.303	65.105

Atentamente,

Capitán **CESAR LEONARDO VELASQUEZ RIOS**
Jefe de la Unidad Prestadora de Salud Atlántico (E)

Elaboro. CPS ODETH FREYLE CIJANES
CPS Contadora Publica ofic contratos UPRES DEATA

Vo.bo. SI YESMITH ELENA RIAZA MERCADO
Jefe de contratos UPRES DEATA (E)

Fecha de elaboración: 16/04//2026
Ubicación: contratos/2026/bienes

Avenida Circunvalar No. 45-124
deata.rases-gco@policia.gov.co